# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-ALC/ML

*Lurín, 19 de febrero de 2021*

***EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN***

***VISTOS:***

*El Informe N° 010-2021-OPMI-SGP-GPE/ML de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorándum N° 087-2021-GPE/ML de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 71-2021-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 que modifica al Decreto Legislativo N° 1252 que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;*

*Que el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, Los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local;*

*Que de conformidad con el artículo 9° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1432, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde como función de acuerdo con el párrafo 9.3 en el numeral 1, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda en coordinación con la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de inversiones respectivas (...);*

*Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos, los mismos que forman parte de dicha resolución;*

*Que, asimismo, en la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en el numeral 16.2 del artículo 16° se indica que el Programa Multianual de Inversión Local es aprobado mediante resolución por el Alcalde;*

*Que, con Informe N° 010-2021-OPMI-SGP/ML de fecha 15 de febrero de 2021, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Lurín, elabora la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 16.1 del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual requiere la aprobación de parte del Órgano Resolutivo;*

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° Jesús Chirinos Barrocal Gerencia de Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B°

*Que, mediante Memorándum N° 087-2021-GPE/ML de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento Estratégico eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, para que se emita opinión legal;*

*Que, con Informe N° 071-2021-GAJ/ML de fecha 17 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la expedición de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Cartera de Programación Multianual de Inversiones periodo 2022 – 2024 de la Municipalidad de Lurín;*

*Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

*Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021/ML de fecha 01 de febrero de 2021, se Acuerda autorizar la licencia por veinte días calendario solicitada por el Señor Alcalde y se encarga el despacho de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde Mag. Francisco Amador Julca Mideyros;*

*Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Lurín**, conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.*

***ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, a la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones(UEI) de la Municipalidad Distrital de Lurín.*

***ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Lurín 2022-2024, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

MUNICIPALIDAD DE LURIN
FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° Jesús Chirinos Berrocal Gerencia de Planeamiento Estratégico

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B°